



**Acuerdo No. CSJCOA20-2**  
22 de enero de 2020

*“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA** en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 22 de enero de 2020,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que a través del Oficio DESAJMOO20-94 del 21 de enero de 2020, el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, solicitó el cierre extraordinario de los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún y Penal del Circuito de Sahagún, durante los días 29, 30 y 31 de enero de 2020, debido a que indica que estarán realizando el cambio de sede judicial (mudanza) con motivo de la construcción del nuevo palacio de justicia de Sahagún y la sede actual que hoy ocupan estos despachos deberá demolerse.
- 2) Que según lo dispuesto en el Artículo 1° del Acuerdo No. CSJCOA19-83 de 24 de diciembre de 2019, al Juzgado Penal del Circuito de Sahagún, le corresponde conocer en días y horas hábiles del reparto de acciones constitucionales de Habeas Corpus en la semana del 27 al 31 de enero de 2020.
- 3) Que el doctor Joaquín Guillermo Jaramillo Rojas, Juez Penal del Circuito de Sahagún, informó a esta Judicatura que concertó con la doctora Estela Margarita Arrieta Brun, Juez (E) Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún, que los días 29, 30 y 31 de enero del presente año, el conocimiento de las acciones constitucionales de Habeas Corpus sean asumidas por la Juez Promiscuo de Familia del Circuito de Sahagún y los días 3, 4 y 5 de febrero, le corresponderían a él como Juez Penal del Circuito de Sahagún.
- 4) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 5) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.

- 6) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 7) Que las dependencias judiciales en cuestión deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.
- 8) Que así mismo estos despachos deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.

En mérito de lo expuesto se,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún, durante los días miércoles veintinueve (29), jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de enero de 2020.

**PARÁGRAFO 1:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún.

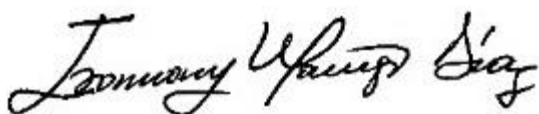
**ARTICULO 2°:** Los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

**ARTICULO 3°:** Los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún, deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante las fechas de cierre.

**ARTICULO 4°:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, y a los Juzgados 1° Promiscuo Municipal de Sahagún, y Penal del Circuito de Sahagún.

**ARTICULO 5°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**ISAMARY MARRUGO DIAZ**  
Presidente

Acuerdo No. CSJCOA20-2 de 22 de enero de 2020  
Hoja No. 3

IMD / afac

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.  
Correo electrónico: [des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des01consecmtr@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564  
Montería – Córdoba. Colombia